

ELECCIÓN MESA DIRECTIVA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria · Santiago, 10 y 11 de junio de 2026 · Período 2026–2028

Elección de la Mesa Directiva Nacional de ARCHI, programada para los días 10 y 11 de junio de 2026, en Santiago, en el marco de la Asamblea General Ordinaria. Está dirigida a los socios activos —tanto a quienes deseen postular como a quienes participarán con derecho a voto.

1. Marco normativo aplicable

El proceso se rige por los siguientes artículos de los Estatutos de ARCHI: Artículo 8 (Asambleas Generales); Artículo 9 (constitución, quórum y votaciones); Artículo 10 (competencia de la Asamblea General, en particular su numeral 3, sobre elección de la Mesa Directiva Nacional cada dos años); Artículo 12 (composición y requisitos de la Mesa Directiva Nacional); Artículo 19 N°4 (incompatibilidades); Artículo 21 (Comisión Electoral); Artículo 22 N°1 (elección de la Mesa Directiva Nacional); y Norma Transitoria Segunda y Tercera.

2. ¿Quiénes votan en la elección nacional?

Tienen derecho a voto en la Asamblea General todos los socios activos de ARCHI que se encuentren al día en sus obligaciones gremiales y no se encuentren suspendidos en sus derechos al momento de la Asamblea (artículo 6). A diferencia de las elecciones regionales, no se exige el umbral del 50% de programación local: en la elección nacional vota todo socio activo habilitado, con independencia de la región en que opere su concesión.

Cantidad de votos. Cada socio activo dispone de un voto por cada concesión de radiodifusión sonora inscrita a su nombre en el registro de la Asociación, con un máximo de tres votos por socio (artículos 5 N°1 letra a) y 9 N°3 de los Estatutos).

3. Composición de la Mesa Directiva Nacional que se elige

La Mesa Directiva Nacional está integrada por ocho cargos (artículo 12 N°1):

- a) Un Presidente.
- b) Tres Vicepresidentes (uno de los cuales actuará como Tesorero).
- c) Un Secretario General.
- d) Tres Directores (uno de los cuales actuará como Director de Comunicaciones).

El mandato es de dos años. El Presidente puede ser reelegido hasta por dos períodos sucesivos (artículo 12 N°2).

Sistema de listas. La elección se realiza por listas: el candidato a Presidente define a los integrantes de la lista que lo acompañan en los demás cargos (artículo 12 N°2 y artículo 22 N°1 letra a). En consecuencia, los socios votan por una lista completa, no por candidatos individuales para cada cargo.

4. ¿Quiénes pueden ser candidatos?

Para postular como integrante de una lista a la Mesa Directiva Nacional debe cumplirse, copulativamente, con dos conjuntos de requisitos: los requisitos generales aplicables a todo directivo (artículo 12 N°5, que se remite a los Comités Regionales) y los requisitos específicos según el cargo al que se postule (artículo 12 N°6).

4.1. Requisitos generales (artículo 12 N°5, en relación con el artículo 17 N°4):

- a) Ser representante legal, titular, presidente, gerente o director de la emisora representada, por un lapso de al menos dos años corridos.
- b) No haber sido condenado con pena aflictiva.
- c) Contar con dos o más años de antigüedad en ARCHI. Tratándose de exmiembros de la Mesa Directiva Nacional, el Consejo Directivo Nacional puede dar por satisfecho este requisito (artículo 17 N°5).
- d) No asumir cargo público, salvo que se relacione directamente con la gestión de la concesión radial (artículos 17 N°4 letra d y 19 N°4).
- e) No encontrarse en las situaciones de incompatibilidad del artículo 19 N°4: cargos directivos superiores en otras asociaciones gremiales relacionadas con las comunicaciones. La Norma Transitoria Tercera establece que esta incompatibilidad rige plenamente a partir de la próxima elección, por lo que quien postule habiendo ocupado ambos cargos deberá optar por uno de ellos antes de asumir.

4.2. Requisitos específicos según el cargo (artículo 12 N°6):

Para Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente. Ser representante legal o socio de la sociedad concesionaria, con una antigüedad mínima de cinco años como representante o socio de la entidad concesionaria; no haber sido condenado con pena aflictiva; no haber sido sancionado por la Comisión de Ética por faltas graves o gravísimas en los últimos cinco años; y no encontrarse en alguna de las incompatibilidades del artículo 19 N°4.

Para Tercer Vicepresidente (Tesorero), Secretario General y Directores. Ser representante legal o socio de la sociedad concesionaria; ostentar el cargo de director, gerente o subgerente de la concesión afiliada; no haber sido condenado con pena aflictiva; no haber sido sancionado por la Comisión de Ética por faltas graves o gravísimas en los últimos cinco años; y no encontrarse en alguna de las incompatibilidades del artículo 19 N°4.

Reelección del Presidente. Quien haya sido Presidente por dos períodos sucesivos no puede postular a un tercer período consecutivo (artículo 12 N°2).

5. ¿Cómo se inscriben las candidaturas?

Las listas que deseen postular a la Mesa Directiva Nacional deberán inscribirse con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha de la Asamblea General en que corresponda la elección (artículo 22 N°1 letra a). Considerando que la Asamblea está convocada para el 11

de junio de 2026, el plazo de inscripción de listas vence el día **martes 12 de mayo de 2026, a las 23:59 horas**.

5.1. Documentos que debe acompañar cada lista:

- **Carta de inscripción de la lista**, dirigida a la Mesa Directiva Nacional y a la Comisión Electoral, suscrita por el candidato a Presidente, individualizando a la totalidad de los integrantes con nombre completo, RUT, emisora y cargo al que postula cada uno.
- **Declaración Jurada con firma autorizada ante Notario**, de cada uno de los integrantes de la lista, en que se acredite el cumplimiento de los requisitos generales del artículo 12 N°5 (en relación con el artículo 17 N°4) y de los requisitos específicos del artículo 12 N°6 según el cargo al que postula. Basta la autorización notarial de firma; no se requiere escritura pública. Este documento es obligatorio e insustituible.
- **Certificado de vigencia de la sociedad concesionaria** y antecedentes legales que acrediten la calidad de representante legal, socio, director, gerente o subgerente, según corresponda al cargo postulado.
- **Acreditación de antigüedades**: dos años corridos en la emisora y dos años en ARCHI para todos los integrantes de la lista; cinco años como representante o socio de la concesionaria en el caso del candidato a Presidente y a Primer y Segundo Vicepresidente.
- **Certificado de Antecedentes para fines especiales** (acredita no haber sido condenado con pena aflictiva), de cada integrante.
- **Programa de trabajo de la lista**, documento que sintetiza las propuestas para el período 2026–2028 y que la Comisión Electoral pondrá a disposición de los socios en igualdad de condiciones.

5.2. Canal oficial de envío.

Toda la documentación de inscripción, así como cualquier comunicación relativa al proceso electoral nacional, debe enviarse al correo institucional **elecciones@archi.cl**. Este es el único canal oficial para la recepción, registro y calificación por parte de la Comisión Electoral.

5.3. Calificación, complementación y postulaciones incompletas.

La Comisión Electoral, previo dictamen del Fiscal de ARCHI, calificará las listas presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos estatutarios (artículos 21 N°2 letra a y 22 N°1 letra b). Cuando la documentación presente defectos subsanables, la Comisión otorgará un plazo breve para enmendarlos. Si al vencimiento del plazo de inscripción la postulación se encuentra incompleta, no se considerará efectuada para los efectos estatutarios y la lista no podrá ser incluida en la elección.

5.4. Fuerza mayor.

Cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida a un postulante dar cumplimiento estricto a los requisitos formales —accidente, enfermedad u otro hecho que impida reunir oportunamente

la documentación notarial— deberá comunicarse por escrito a la Comisión Electoral, al correo elecciones@archi.cl, tan pronto se tenga conocimiento del impedimento, exponiendo los hechos y acompañando los antecedentes disponibles. La Comisión Electoral, previo dictamen del Fiscal, resolverá sobre la procedencia de adoptar medidas de resguardo compatibles con los Estatutos.

6. Plazos y fechas clave del proceso electoral

Hito	Plazo / Regla
Convocatoria oficial a la Asamblea General Ordinaria	Enviada por la Mesa Directiva Nacional, mediante carta de citación firmada por el Presidente y la Secretaria General, con la antelación mínima que fija el Consejo Directivo (artículo 8 N°3).
Inscripción de listas	Hasta 30 días antes de la Asamblea (artículo 22 N°1 letra a). Para la Asamblea del 11 de junio de 2026, el plazo vence el martes 12 de mayo de 2026, a las 23:59 horas.
Calificación de listas	A cargo de la Comisión Electoral, previo dictamen del Fiscal de ARCHI. Si hay defectos subsanables, se otorga plazo breve para enmendar (artículo 22 N°1 letra b).
Período de campaña	Entre la calificación de listas y el día de la elección. Los candidatos podrán difundir su programa, respetando la equidad de trato y la buena fe gremial (artículo 22 N°1 letra c).
Primera citación de la Asamblea	11 de junio de 2026, en Santiago, a la hora indicada en la carta de convocatoria. Se constituye con la mayoría absoluta de los socios activos (artículo 9 N°1).
Segunda citación de la Asamblea	De no alcanzarse quórum en primera citación, se celebra 30 minutos después con los socios que asistan, en segunda citación (artículo 9 N°1).
Proclamación de electos	Concluido el escrutinio, la Comisión Electoral proclama oficialmente a la lista electa y emite informe (artículo 21 N°2 letra c y N°4).
Entrada en funciones	Una vez cumplidas las formalidades de proclamación y protocolización (artículo 21 N°4 letra c).

7. Contactos institucionales

Canal oficial del proceso electoral	elecciones@archi.cl — envío de inscripciones de listas, documentación, poderes, reclamos y comunicaciones de fuerza mayor.
Coordinación nacional	Srta. Jenny Alvarado Márfull — (+569) 9240 7834 — jennyalvarado@archi.cl
Secretaría General	Sra. María Graciela Fuentes Parra — Secretaria General de ARCHI.
Fiscalía (asesoría jurídica y dictamen de candidaturas)	Sebastián Zárate Rojas — abogado@archi.cl